



ACT/CT/SO/04/12/2017-P

Fecha:	04 de diciembre de 2017	Lugar:	Donceles	No.	100,	Colonia	Centro
				Delegación Cuauhtémoc, Ciud			
		de México, C.P. 06000.					

# MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	A
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	Addra

## ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

## PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100547617

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





ACT/CT/SO/04/12/2017-P

"Deseo saber cuantas escuelas primarias públicas se encuentran dentro de la delegación Coyoacán en la Ciudad de México y cuantos alumnos se encuentran inscritos en ellas

Agradezco la atención que den a mi solicitud." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito una prórroga, ya que la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, se encuentra en un cambio de sede de instalaciones, y por el momento no contamos con los elementos técnicos necesarios para dar respuesta a las solicitudes, en tiempo y forma." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100547617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100546717

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:



ACT/CT/SO/04/12/2017-P

"solicito se informe de la DGPyRF todo el personal operativo de base, confianza, eventuales, honorarios, jefes, subdirectores, directores de area y adjunto que conforman esa dirección y sus funciones que laboran cada uno de ello y con su antigüedad y su grado académico." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO),** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"me permito solicitar su apoyo para la aplicación de la prórroga correspondiente al registro INFOMEX 546717, lo anterior, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que a la letra señala:

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Atento a lo anterior, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitudes, lo anterior, toda vez que esta Dirección General se encuentra realizando la búsqueda de la información solicitada." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100546717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número de Folio: 1100300013717



ACT/CT/SO/04/12/2017-P

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito el listado de docentes que participaron en el "Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica" para el ciclo escolar 2017 - 2018. La información proporcionada deberá especificar: nombre, CURP y RFC del participante, así como la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la escuela normal o de educación superior de la cual egresó; entidad federativa en la cual participó para el "Concurso de Ingreso a la Educación Básica", tipo de convocatoria (i.e. convocatoria egresados de escuelas normales y convocatoria pública y abierta para egresados de instituciones de educación superior) en la que participó, y su nivel de desempeño (i.e. A, B C, D y no idóneo), además del total de participantes por tipo de convocatoria. Solicito que dicha información sea entregada para las 32 entidades federativas en formato Excel o CSV." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 1100300013717**, dirigida a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que se encuentra en proceso de integración la información solicitada." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300013717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.







# ACT/CT/SO/04/12/2017-P

NÚMERO DE FOLIO: 0001100556017

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"En semanas pasadas hice una solicitud de información para las bases datos de los formatos 911.7G (BACHILLERATO GENERAL) 911.7 (Estadística de Educación Media Superior, POR PLANTEL) 911.7I (INFRAESTRUCTURA) 911.7BT (BACHILERATO TECNOLÓGICO Y NIVELES EQUIVALENTES). El requerimiento es para los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017. Sin embargo, no me mandaron los diccionarios de variables o bien los cuestionarios donde vengan a qué variable dentro de la base de datos se refieren...el único que me mandaron fue el referente a estructura (adjunto imagen)

Módulo de Infraestructura	Inici	911.71 o de Cursos 2016-2017
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		
. Escriba el número de centros de trabajo que utilizan las instalaciones del inmueble.	INFL	
Selectione los niveles o servicios educativos que se imparten en el inmueble (puede señalar más de una spotón).	(nicia)	INF 2
	Preescolar	DE3
i removaride to the internal to mittel to	Primaria	1954
	Secundaria	NF5
	Formación para el Trabajo	NF6
	Bachillerato General	NF7
	Bachillerato Tecnológico o Equivalente	INF8
	Técnico Profesional	649
	Licenciatura	INFIO
	Posgrado	INF11
Indique si el inmweble utilizado por el plantel de Educación Media Superior se construyó para uso educativo.	SI INFI No INFIS	
Nota: Si la respuesta fue sí, pase a la pregunta 5 de esta sección		

Al mismo tiempo espero me puedan responder a una duda. Me mandaron las siguientes bases de datos, pero no me dijeron a qué cuestionario corresponde cada una. Espero me puedan ayudar especificándome a cuál corresponde cada una. (adjunto imagen)





#### ACT/CT/SO/04/12/2017-P

UESTIONARIOS 911	03/11/2017	Carpeta de	l min
<b>€</b> F9117	24/10/2017	Hoja de cálc	17,687
<b>₽</b> F9117_M	24/10/2017	Hoja de cálc	123 KB
F9117ANE	24/10/2017	Hoja de cálc	11,323
F9117BTF	24/10/2017	Hoja de cálc	19,887
F9117BTI	24/10/2017	Hoja de cálc	19,937
F9117BTNE	24/10/2017	Hoja de cálc	17 KB
F9117EDIF	24/10/2017	Hoja de cálc	11,662
F9117G	24/10/2017	Hoja de cálc	17,935
F9117GFN	24/10/2017	Hoja de cálc	1,452 KB
F9117GNE	24/10/2017	Hoja de cálc	340 KB
F9117INFRA	24/10/2017	Hoja de cálc	15,708
F9117MIGRA	24/10/2017	Hoja de cálc	9,421 KB

"(SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Cuestionarios formatos 911.7" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito una prórroga, ya que la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, se encuentra en un cambio de sede de instalaciones, y por el momento no contamos con los elementos técnicos necesarios para dar respuesta a las solicitudes, en tiempo y forma." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Planeación**, **Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100556017, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE

X"





## ACT/CT/SO/04/12/2017-P

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100553617

# I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Secretaria de Educación Pública

Subsecretaria de educación media superior

Nombre de la institución: Secretaria de Educación Pública

Calle: República de Argentina #28

Colonia: Centro Histórico

Delegación o municipio: Cuauhtémoc

Código postal: 06020

**RESUMEN:** 

Información sobre la aplicación de protección de datos personales, principio y deberes de la secretaria de educación pública.

Requerimientos específicos

- 1. Adjuntar identificación del cargo de servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 2. Objetivo del puesto de servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 3. Adjuntar organigrama de ubicación del puesto servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 4. Finalidades del puesto del servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 5. Adjuntar las principales actividades del servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 6. Relaciones existentes con áreas internas y externas según su puesto y actividades del servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 7. Describir el nivel de decisión o responsabilidad servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 8. Describir los indicadores u objetivos de desempeño servidor público designado como como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 9. Describir los recursos materiales necesarios para el desempeño de deberes y obligaciones en la protección de datos personales en las siguientes áreas.
- · Subsecretaria de educación superior



ACT/CT/SO/04/12/2017-P

- · Subsecretaria de educación media superior
- · Subsecretaria de educación básica." (SIC)
- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Subsecretaría de Educación Superior (SES) y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), siendo ésta última la que solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"... de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga." (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100553617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO FOLIO: 0001100526717.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Con fundamento en los artículos 122, 124, 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar, el listado de obras, acciones y/o programas, así como el monto total de la inversión que desde el inicio del año en curso a la fecha, esta dependencia ha realizado en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México.





## ACT/CT/SO/04/12/2017-P

Dicha información será de utilidad para trasmitir a la población el alcance y dimensión de las acciones que el Gobierno federal está realizando en favor de nuestro Municipio y para la realización de informes de diversa índole, en el entendido que a través de un trabajo coordinado con los distintos órdenes de Gobierno, es que se puede incidir de manera significativa a mejorar las condiciones de vida de la población." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF) y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS), de las cuales, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100526717**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que aún no se ha concluido la búsqueda de la información en los archivos de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100526717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información. NÚMERO FOLIO: 0001100553717.





#### ACT/CT/SO/04/12/2017-P

## I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Secretaria de Educación Pública

Subsecretaria de Educación Básica

Nombre de la institución: Secretaria de Educación Pública

Calle: República de Argentina #28

Colonia: Centro Histórico

Delegación o municipio: Cuauhtémoc

Código postal: 06020

**RESUMEN:** 

Información sobre la aplicación de protección de datos personales, principio y deberes de la secretaria de educación pública.

Requerimientos específicos

- 1. Adjuntar identificación del cargo de servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 2. Objetivo del puesto de servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 3. Adjuntar organigrama de ubicación del puesto servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 4. Finalidades del puesto del servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 5. Adjuntar las principales actividades del servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 6. Relaciones existentes con áreas internas y externas según su puesto y actividades del servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 7. Describir el nivel de decisión o responsabilidad servidor público designado como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 8. Describir los indicadores u objetivos de desempeño servidor público designado como como coordinador de archivo para la protección de datos personales.
- 9. Describir los recursos materiales necesarios para el desempeño de deberes y obligaciones en la protección de datos personales en las siguientes áreas.
- · Subsecretaria de educación superior
- · Subsecretaria de educación media superior
- · Subsecretaria de educación básica." (SIC)
- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Subsecretaría de Educación Superior (SES) y a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), siendo ésta última la que solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:





ACT/CT/SO/04/12/2017-P

"Hago referencia a las solicitudes de información con números de folio INFOMEX 0001100553517, 0001100553617 y 0001100553717, ingresadas a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, en la que se requiere información relacionada al Coordinador de Archivos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Secretaría de Educación Pública.

(...)

Por otro lado, con respecto a la solicitud 0001100553717, se requiere al H. Comité de Transparencia de esta Secretaría, autorizar la ampliación del plazo para emitir una respuesta, en virtud d que las áreas involucradas de esta Subsecretaría, están realizado una búsqueda exhaustiva de la información, lo anterior de conformidad al artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a loa Información Pública." (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Básica (SEB),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100553717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información. NÚMERO FOLIO: 1100400039117.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito información de los gastado (erogado), en 52301 Cámaras fotográficas y de video (según el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal), en los meses de Enero a Diciembre 2016 y de Enero a la fecha de 2017, de las Instituciones: Instituto Tecnológico de Apizaco,



ACT/CT/SO/04/12/2017-P

Instituto Tecnológico de Puebla e Instituto Tecnológico de Altiplano de Tlaxcala que forman parte del Tecnológico Nacional de México." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Tecnológico Nacional de México (TecNM) quien informó lo siguiente:

"Se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Secretaría, autorizar la ampliación del plazo para emitir una respuesta, en virtud d que las áreas involucradas, están realizado una búsqueda exhaustiva de la información, lo anterior de conformidad al artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a loa Información Pública." (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017.P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100400039117, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.